

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 1548
Radicación Nro. [TUTELA 2023 00360](#)

Santiago de Cali, octubre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en providencia de fecha 29 de septiembre de 2023, se vinculará a la doctora Ana María Ruiz Mejía, en su calidad de Directora de Medicina Laboral de Colpensiones y de la doctora Derly Andrea Suárez, en su calidad de Coordinadora del Área de Prestaciones Económicas y Medicina Laboral de Comfenalco EPS, a este trámite constitucional.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

- PRIMERO: **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo ordenado por el superior en providencia comunicada en la fecha.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** a la **ARL AXA COLPATRIA** del auto admisorio de la demanda.
- TERCERO: **VINCULAR** a la doctora **ANA MARÍA RUIZ MEJÍA**, en su calidad de Directora de Medicina Laboral de Colpensiones y a la doctora **DERLY ANDREA SUÁREZ**, en su calidad de Coordinadora del Área de Prestaciones Económicas y Medicina Laboral de Comfenalco EPS, a quien se le notificará la acción de tutela y se le concederá el término de dos días para que se pronuncie sobre los hechos de la demanda.
- TERCERO: **NOTIFICAR** la presente providencia a las partes por el medio más expedido en la forma y términos previsto en el art. 16 del decreto 2591/91.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

d.s.d

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6633323554557ceaedd251c119bff7b63dce452bef4f88473237161d72e46781**

Documento generado en 05/10/2023 04:10:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>